

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS441/11
2 de agosto de 2012

(12-4280)

Original: inglés

AUSTRALIA - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS A LAS MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO, INDICACIONES GEOGRÁFICAS Y OTRAS PRESCRIPCIONES DE EMPAQUETADO GENÉRICO APLICABLES A LOS PRODUCTOS DE TABACO Y AL EMPAQUETADO DE ESOS PRODUCTOS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Sudáfrica

La siguiente comunicación, de fecha 30 de julio de 2012, dirigida por la delegación de Sudáfrica a la delegación de Australia, a la delegación de la República Dominicana y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), Sudáfrica notifica por la presente al Gobierno de Australia y al Gobierno de la República Dominicana su solicitud de asociación a las consultadas solicitadas por la República Dominicana en el documento distribuido a los Miembros de la OMC el 23 de julio de 2012 con el título *Australia - Determinadas medidas relativas a las marcas de fábrica o de comercio, indicaciones geográficas y otras prescripciones de empaquetado genérico aplicables a los productos de tabaco y al empaquetado de esos productos* (WT/DS441/1).

Sudáfrica tiene un interés sistémico en la aplicación e interpretación de las disposiciones de los Acuerdos de la OMC pertinentes, en particular del Acuerdo sobre los ADPIC. Sudáfrica sigue con mucho interés la resolución de las cuestiones relativas al equilibrio entre la salud pública y las obligaciones comerciales.

Habida cuenta del interés sistémico que tenemos en este asunto, Sudáfrica desea notificar a Australia, a la República Dominicana y al Órgano de Solución de Diferencias que desea ser asociada a las consultas solicitadas por la República Dominicana. Esperamos con interés la aceptación de la presente solicitud.
